

Sexenios 2014: algo más que retoques estéticos

Emilio Delgado López-Cózar

*EC3: Evaluación de la Ciencia y de la Comunicación Científica
Universidad de Granada*

RESUMEN

Se hace un repaso a la normativa aprobada por la CNEAI (Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora) que regula los criterios específicos de evaluación que regirán en la concesión de sexenios de investigación de 2014, normativa publicada en el BOE de 1 de diciembre de 2014).

Se identifican y glosan los cambios introducidos en la nueva convocatoria. Los cambios afectan tanto al tipo de aportaciones que pueden someterse, a los criterios de evaluación, a los indicios de calidad como a las fuentes que pueden emplearse para valorar las publicaciones así como en otros ámbitos como la autoría o. Son tan cuantiosos, tan específicos y con tantos matices que merecen un comentario detallado.

PALABRAS CLAVE

Sexenios de investigación / CNEAI / Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora / Rendimiento científico / Evaluación / Curriculum/ Publicaciones / Revistas / Libros / Patentes / Editoriales / Criterios de evaluación / Indicios de Calidad / Citas



Grupo de Investigación EC3
Evaluación de la Ciencia y de la
Comunicación Científica

EC3's Document Serie:

EC3 Reports, 11

Document History

1ª edición, Publicado Granada 4 diciembre 2014

2ª edición, Publicado Granada 5 diciembre 2014

3ª edición, Publicado Granada 15 diciembre 2014

Citado como:

Delgado López-Cózar, Emilio (2014). Sexenios 2014: algo más que retoques. EC3 Reports, 11. Granada, 15 de diciembre de 2014.

Correo para la correspondencia:

Emilio Delgado López-Cózar. edelgado@ugr.es

SUMARIO

1. Introducción	3
2. Autoría	4
3. Aportaciones: tipología y características	6
3.1 Artículos de revista	9
3.2 Libros y capítulos de libros	11
3.3 Actas de congresos	13
3.4 Patentes	15
3.5 Creaciones artísticas	15
4. Criterios de evaluación e indicios de calidad	15
5. Fuentes y herramientas de información y evaluación	18
6. Miscelánea	19

1. INTRODUCCIÓN

Todos los años la CNEAI viene obligada, cuando realiza la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario y de los científicos del CSIC, a publicar los criterios que servirán de guía para realizar dicha evaluación. Desde que comenzó su labor en 1989, la CNEAI se limitó a introducir ajustes finos en la normativa a excepción de lo ocurrido en 1996, 2005 y 2010 (véase Ruiz-Pérez, R., Delgado López-Cózar, E., Jiménez-Contreras, E. (2010). *Principios y criterios utilizados en España por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la valoración de las publicaciones científicas: 1989-2009. Psicothema, 22(4), 898-908*). Pues bien, la nueva normativa de 2014 trae numerosos “pequeños” cambios, no sólo en lo que respecta a los criterios sino a las fuentes que pueden emplearse para valorar las publicaciones así como en otros ámbitos como la autoría o el tipo de aportaciones que pueden someterse. Son tan cuantiosos, tan específicos y con tantos matices que merecen un comentario detallado.

Si algo podemos decir globalmente es que las modificaciones se han realizado desde dentro de los distintos campos en que se agrupa el saber universitario, con total autonomía. Idénticos aspectos dan lugar a redacciones diferentes, lo cual denota, como no podía ser de otra manera y ya habíamos constatado, que los criterios se adaptan a las peculiaridades y circunstancias de cada disciplina. Tan injusto es tratar igualitariamente a los que son desiguales como desigualmente a los que son similares. Carece de razón esa crítica histórica al sistema por evaluar con criterios y exigencias singulares a cada campo de conocimiento.

El aspecto tal vez más positivo en la normativa de este año ha sido el esfuerzo de concreción de prescripciones que antes quedaban expresadas de forma muy vaga, algo que veníamos demandando desde hace años.

Por el contrario, lo más negativo es un cierto descuido en la redacción de la normativa. No estaría de más una revisión más rigurosa de estilo del texto que homogeneice la redacción y evite no sólo los errores manifiestos, las erratas sino las ambigüedades derivadas de una torcida escritura del texto. Sirvan de botón de muestra los tres ejemplos siguientes:

1. En el campo 11 cuando se intenta precisar cómo ha de valorar la calidad de las revistas se afirma alegremente que “se tendrá en cuenta su clasificación en bases de datos de referencia del área específica en que estén recogidas, que deberá ser al menos de nivel medio”. ¿Qué se entiende por nivel medio en una base de datos? Pero el problema se agrava cuando la comisión nos aclara que para conocer la clasificación de la revista “se considerará la información ofrecida en Ulrichsweb, CAPES, en el «European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus)» de la ESF, MIAR, in~RECH, RESH, DICE, CARHUS+, etc.”. La mezcla indiscriminada de productos que, pueden considerarse bases de datos porque contienen información, pero su naturaleza y sus prestaciones son hartamente diversas y, no siendo posible, en algunos casos, clasificar una revista en el sentido de ordenarla en un escalafón para

poder señalar cuál es su nivel. Hay desde un simple directorio de publicaciones periódicas (Ulrichs') hasta plataformas de evaluación de revistas empleando los más variados criterios (calidad editorial, impacto, difusión). En fin un auténtico coctel que no augura nada bueno ni para los evaluadores ni para los evaluados. Y como guinda, resulta más que llamativo terminar con un etcétera. Debiera la comisión consultar a profesionales en la materia que les evitarían cometer estos dislates.

2. En el Subcampo 6.2 *Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica* se declara que “En todo caso, del conjunto de aportaciones, al menos dos no podrán ser publicaciones en actas de congresos”. ¿Es que no es más sencillo y directo indicar exactamente el número máximo de ponencias a congresos que son admisibles?
3. De acuerdo con la Orden de 2 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento para la evaluación, salvo error u omisión de mi parte, la Biblioteconomía y Documentación siempre ha estado adscrita al campo 11 (Humanidades); no figura oficialmente vinculada al campo 7 (Sociales). Por tanto, resulta más que estrafalario que la CNEAI haga alusión a ella en dicho campo y le dedique un comentario específico.

2. AUTORÍA

Debe recordarse que la CNEAI de forma genérica se señala que “para que una aportación sea considerada, el solicitante deberá haber participado activamente en los trabajos que le dieron origen, como director o ejecutor del trabajo”. A continuación se hace en que se organiza la actividad evaluadora de la CNEAI. En la siguiente tabla incluimos las declaraciones

Las novedades más importantes en este terreno se producen en el campo 3 (Biología Celular y Molecular) y en el campo 11 (Filosofía, Filología y Lingüística).

Por primera vez la normativa de la CNEAI se atreve a especificar qué entiende por contribución relevante a la autoría de un trabajo. Así, en Biología Celular y Molecular “...en el caso de estudios interdisciplinarios donde figure un elevado número de autores deberá justificarse [y se] considerará una participación relevante el ocupar el primer lugar en la lista de autores, ser el director del proyecto o ser el autor responsable de la correspondencia”. Ahora bien, cuando el artículo se publique en una revista de muy elevado impacto (primer decil), no se tendrá en cuenta la posición del solicitante dentro de los autores del trabajo.

En el campo 11 se procede a una nueva redacción pasando de considerar que “Salvo que estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema, el tamaño del corpus utilizado o la extensión y carácter innovador de la aportación, la existencia de más de un autor puede reducir la calificación asignada a la misma” a exigir la justificación de “la existencia de más de un autor” exigiendo explicaciones de “cuál ha sido contribución de cada uno de los firmantes en la aportación”. De este requisito se exonera a la Biblioteconomía y Documentación, donde es frecuente la multiautoría.

El resto de cambios se circunscribe a:

- Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica, donde se añade a la declaración clásica de que “el número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión”, la necesidad de que “el solicitante debe justificar que el volumen de su contribución es suficiente para cada una de sus aportaciones”.

A continuación se transcriben completamente las declaraciones expresas sobre los criterios que se emplearán para valorar la autoría de los trabajos en cada uno de los 11 campos científicos

Cuadro 1. Declaraciones CNEAI sobre autoría

Campo	Declaración
Matemáticas y Física	El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Química	El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Biología Celular y Molecular	El número de autores de la aportación no será un parámetro evaluable, pero deberá estar en consonancia con la complejidad del estudio o su extensión. <i>En el caso de estudios interdisciplinarios donde figure un elevado número de autores deberá justificarse. Se considerará una participación relevante el ocupar el primer lugar en la lista de autores, ser el director del proyecto o ser el autor responsable de la correspondencia. Si se trata de un artículo publicado en una revista de primer decil, no se tendrá en cuenta la posición del solicitante dentro de los autores del trabajo.</i>
Ciencias Biomédicas	El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Ciencias de la Naturaleza	El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción	El número de autores no será evaluable como tal, pero sí deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Ingenierías Comunicación, Computación y Electrónica	El número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión. <i>En todo caso, el solicitante debe justificar que el volumen de su contribución es suficiente para cada una de sus aportaciones.</i>
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	El número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión y un elevado número de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación.
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	El número de autores de una aportación deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
Ciencias Económicas y Empresariales	Salvo que estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo, un elevado número de autores puede reducir la calificación asignada a una aportación.
Derecho y Jurisprudencia	El número de autores de una aportación deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión. En los capítulos de libro se excluye la presentación de aportaciones en coautoría, salvo prueba fehaciente de su relevancia científica.
Historia, Geografía y Artes	Salvo que estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo, un elevado número de autores puede reducir la calificación asignada a una aportación. Un elevado número de autores no justificado por la naturaleza y contenidos de la investigación podrá reducir la puntuación asignada a la aportación

Filosofía, Filología y Lingüística	A excepción del área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, la participación de más de un autor debe estar plenamente justificada por la complejidad del tema y/o la importancia del trabajo. En cualquier caso, la existencia de más de un autor ha de justificarse, explicándose cuál ha sido contribución de cada uno de los firmantes en la aportación.
---	--

3. APORTACIONES: TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

Desde hace años la CNEAI valora fundamentalmente sólo las aportaciones que califica de ordinarias (Libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos, artículos en revistas de reconocido prestigio, patentes, o modelos de utilidad) y muy excepcionalmente las extraordinarias (Informes, estudios y dictámenes, trabajos técnicos o artísticos, participación en exposiciones de prestigio, excavaciones arqueológicas o catalogaciones, dirección de tesis doctorales de méritos excepcionales, comunicaciones a congresos). La evaluación se realizará atendiendo, fundamentalmente, a las aportaciones clasificables como ordinarias. Las aportaciones extraordinarias tendrán carácter complementario, salvo en algunas áreas (Artes para los productos de la creación artística y actas de congresos en las Ingenierías informáticas).

Cuadro 2. Declaraciones CNEAI sobre tipo de aportaciones admitidas

Ámbito de conocimiento	Declaración
Matemáticas y Física	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales
Química	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales
Biología Celular y Molecular	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias y <i>cumplir los criterios generales comunes para todos los campus establecidos más arriba</i> , salvo casos excepcionales
Ciencias Biomédicas	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales. <i>Como norma general no se considerarán como aportaciones ordinarias, los casos clínicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones a congresos, las cartas al Editor y todas aquellas aportaciones que no cumplan alguno de los criterios indicados en los apartados anteriores.</i>
Ciencias de la Naturaleza	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales. <i>Los libros y capítulos de libros se considerarán como contribuciones extraordinarias (...)</i> Para las series de cartografías temáticas se aplicarán criterios semejantes. <i>No se aceptará más de una aportación de este tipo.</i>
Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción	Las aportaciones sólo serán valorables si significan progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible
Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	Las aportaciones sólo serán valorables si significan progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible dentro del ámbito de la investigación evaluable por este Subcampo 6.2
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	Las aportaciones sólo serán valorables si significan progreso real del conocimiento, desarrollo tecnológico medible o innovación de carácter metodológico (...).Las aportaciones extraordinarias que no se puedan incluir en cualquiera de los apartados de valoración, sólo se tendrán en consideración en el caso de que constituyan méritos de excepcional relevancia
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales

Educación	
Ciencias Económicas y Empresariales	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales
Derecho y Jurisprudencia	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias salvo casos excepcionales
Historia, Geografía y Artes	Las aportaciones serán valorables si representan avance del conocimiento o innovación de carácter metodológico, y se dará preferencia a los estudios analíticos y comparados frente a los puramente descriptivos. No se considerarán las aportaciones que sean reiteraciones de trabajos previos con los que resulten redundantes conceptual y temáticamente, salvo si contienen elementos innovadores. Con carácter orientador, se considera que para obtener una evaluación positiva en los ámbitos de las Bellas Artes (arte, audiovisual, diseño y conservación y restauración), todas las aportaciones a valorar pueden ser de carácter extraordinario
Filosofía, Filología y Lingüística	Todas las aportaciones deberán ser clasificables como ordinarias. Las aportaciones serán valorables si representan algún tipo de avance del conocimiento o una innovación de carácter metodológico, y se dará preferencia a los estudios analíticos y comparados frente a los puramente descriptivos. No se considerarán las aportaciones que sean reiteraciones de trabajos previos con los que resulten redundantes conceptual y temáticamente, salvo si contienen elementos innovadores

Antes de glosar las modificaciones introducidas este año, comentar una relevante novedad general: se aclara definitivamente cuando se entiende que las aportaciones se consideran definitivamente publicadas, asunto que ha sido fuente de sesgadas interpretaciones. A partir de ahora queda claro que “Todas las aportaciones deberán estar publicadas en los años que se someten a evaluación. La existencia de un identificador «doi» (digital object identifier) asociado a una publicación, no significa que el artículo esté ya publicado en un volumen de una revista; podría estar pendiente de publicación y publicarse un año después del último año del tramo que se somete a evaluación.”

En cuanto al tipo de aportaciones a considerar por la CNEAI para evaluación y respecto a sus características los distintos comités han introducido muchas y diversas modificaciones.

Para empezar los cambios más abultados se producen en el campo Subcampo 6.3 (*Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo*) y en el 7 (*Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación*), donde se incluyen, por primera vez y siguiendo la estela de lo que ya se hiciera desde hace años en Derecho, declaraciones muy prolijas del tipo de aportaciones que deben ser excluidas expresamente. Esto ocurre, sin duda, porque los comités habrán observado que las solicitudes vienen cargadas de documentos de toda índole, muchos de ellos sin pedigrí investigador. Y para evitarlo prefieren ser prolijos.

Pues bien en *Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo*, quedan excluidos los siguientes tipos documentales:

– Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan como objetivo prioritario servir de material docente.

- Los libros de carácter profesional que, aun siendo fruto de un gran trabajo personal y de profundas reflexiones basadas en la experiencia, no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.
- Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.
- Las ediciones de textos o las traducciones, salvo que se consideren de singular relevancia o estén precedidas de prólogos o estudios preliminares, o vengan acompañadas de anotaciones que sean fruto de una investigación personal y hagan una aportación, valorable de manera objetiva, a su campo temático.
- Las meras revisiones recopilatorias, sin ninguna aportación original, aunque estén publicadas en revistas indexadas.
- La gestión de la investigación, que en ningún caso debe confundirse con la investigación propiamente dicha.
- Los informes o dictámenes derivados de proyectos de investigación o contratos de I+D+I, emitidos con carácter interno, que no estén publicados en medios de difusión de calidad contrastada.
- La actividad profesional que no incorpore innovación, y como tal aparezca reconocida en alguna publicación de impacto nacional o internacional.
- Realización o dirección de Tesis Doctorales. Lo que se valora son las publicaciones derivadas de las mismas.
- Notas al editor o artículos que son discusiones sobre otro artículo ya publicado y cuya extensión sea mínima.
- Aportaciones a Comités o entidades de normalización.
- Las aportaciones extraordinarias que no se puedan incluir en cualquiera de los apartados de valoración, sólo se tendrán en consideración en el caso de que constituyan méritos de excepcional relevancia.

En *Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación*, la lista es más corta, pero bastante diáfana: No se tomarán en consideración:

- a) Los libros de texto o manuales.
- b) Las obras de divulgación.
- c) Las enciclopedias.
- d) Las actas de congresos
- e) Las reseñas y recensiones.

Resulta llamativo, a estas alturas, que todavía deba indicarse expresamente que no se admiten como trabajos de investigación los libros de texto o manuales.

En otros campos hay alusiones muy concretas a otros tipos documentales. Veámoslas:

3.1 Artículos de revista

Las modificaciones se han centrado en:

En los campos *Matemáticas y Física, Química, Biología Celular y Molecular, Ciencias Biomédicas* este año se exige que los artículos deban publicarse en las categorías temáticas propias de cada campo, mientras que hasta el año pasado bastaba con "...publicarse bajo cualquiera de los epígrafes del Science Citation Index...)

En *Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo*, entienden necesario precisar qué tipo de artículos no se van a admitir. Excluyen expresamente "aquellas aportaciones que no tengan una mínima extensión, como notas o discusiones de artículos anteriores, ya publicados en la revista".

En *Ciencias Biomédicas* se señala se excluye de esta categoría a los casos clínicos y a las cartas al editor que "no se considerarán como aportaciones ordinarias".

Los enunciados acerca de cuáles son los tipos de revistas preferidas y reconocidas como de valía son las siguientes

Cuadro 3. Declaraciones CNEAI sobre tipo de revistas de reconocido prestigio y valía

Ámbito de conocimiento	Declaración
Matemáticas y Física	Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes dentro del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition»
Química	Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition» (...) Los artículos deberán estar publicados en revistas que pertenezcan a las categorías científicas del Campo de Química
Biología Celular y Molecular	Se valorarán los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition» (...) Los artículos deberán estar publicados en revistas que pertenezcan a las categorías científicas del Campo de Biología Celular y Molecular
Ciencias Biomédicas	Se valorarán los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition» (...) Los artículos deberán estar publicados en revistas que pertenezcan a las categorías o áreas científicas del Campo de Ciencias Biomédicas
Ciencias de la Naturaleza	Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition»
Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción	Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes del listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition»

Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en el listado de su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition» en el año de su publicación (...)Se considera que las revistas de mayor relevancia son las situadas en el primer y segundo cuartil. Las revistas situadas en el tercer cuartil se consideran de menor pero suficiente relevancia para el Subcampo 6.2 y las del cuarto cuartil de poca relevancia.
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	Los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el «Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition» en el año de su publicación. Se tendrán en cuenta también los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	Se valorarán preferentemente: a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (Social Sciences Edition)» y «Journal Citation Reports (Science Edition)» del «Web of Science». b) Asimismo, los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados de SCOPUS, y en «Arts and Humanities Citation Index» del «Web of Science» c) Podrán también considerarse los artículos publicados en revistas listadas en otras bases de datos nacionales o internacionales (por ejemplo, ERIH, CIRC, DICE-CINDOC, etc.), o en aquellas revistas acreditadas por la FECYT, siempre que, a juicio del comité asesor, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y que satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice I de esta resolución
Ciencias Económicas y Empresariales	Entre las aportaciones se valorarán preferentemente: a) Los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos del Journal Citation Reports (JCR) Social Sciences Edition y JCR Science Edition del Web of Science, así como en SCOPUS. b) También se considerarán de reconocida valía los artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en otros internacionales de referencia siempre que, a juicio del comité asesor, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados y satisfagan los criterios que se especifican en el apéndice I de esta resolución.
Derecho y Jurisprudencia	Se valorará como indicio de calidad la publicación en revistas científicas especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que preferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice I de esta resolución.
Historia, Geografía y Artes	En la valoración de los artículos se atenderá al medio de difusión empleado, aceptándose como indicio de calidad la publicación en revistas de reconocida valía. La inclusión de las revistas en bases de datos internacionales se considerará como una referencia de calidad (por ejemplo, Francis, International Bibliography of the Social Sciences (IBSS), Arts and Humanities Citation Index del Web of Science, Journal Citation Reports Social Sciences Edition, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, RILMS Abstracts of Music Literature, etc.). Podrán considerarse también los artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en SCOPUS, en revistas listadas en otras bases de datos nacionales o internacionales (por ejemplo, ERIH, DICE-CINDOC, etc.), o en aquellas revistas acreditadas por la FECYT, siempre que, a juicio del comité asesor, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados y que satisfagan los criterios que se especifican

	en el citado apéndice I de esta resolución
Filosofía, Filología y Lingüística	En cuanto a artículos publicados, para la consideración de la calidad de las revistas en donde éstos se publican se tendrá en cuenta su clasificación en bases de datos de referencia del área específica en que estén recogidas, que deberá ser al menos de nivel medio. Para ello se considerará la información ofrecida en Ulrichsweb, CAPES, en el «European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus)» de la ESF, MIAR, in~RECH, RESH, DICE, CARHUS+, etc. Asimismo se tendrá en cuenta como referencia de calidad la inclusión en bases de datos internacionales como el «Arts and Humanities Citation Index» del «Web of Science», «Journal Citation Reports, Social Sciences Edition» y en Scopus. No se tendrán en cuenta las publicaciones en la revista en la que el solicitante forme parte del comité de redacción.

3.2 Libros y capítulos de libros

En *Biología Celular y Molecular* se limita el número de libros o capítulos a presentar pues “no se aceptará más de una aportación de este tipo”

En *Ciencias de la Naturaleza* los libros y capítulos de libros “se considerarán como contribuciones extraordinarias”, y eso significa casi su exclusión como aportación preferente.

En *Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación* se incluyen varias declaraciones que indican una cierta desconfianza hacia el carácter investigador de este tipo de aportaciones:

- Cuando se comentan los indicios de calidad de los libros se inserta una coletilla para especificar que “el contenido de las aportaciones publicadas en este formato deberá ser de investigación”.
- También se valora “desfavorablemente cuando más de una contribución forme parte de un mismo libro”
- Y ha desaparecido literalmente una de las condiciones que permitían obtener una evaluación positiva. En 2013 se permitía que “al menos una de las aportaciones pudiera ser un libro de difusión o referencia internacional”

En *Geografía*, por primera vez se menciona la posibilidad de admitir libros editados por la propia institución en que trabaja el investigador, con una alusión directa a las editoriales universitarias. Así se dice que “se podrá valorar positivamente únicamente una aportación de libros o capítulos de libros publicados por editoriales institucionales (incluidas las de carácter universitario), o de aportaciones vinculadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación, siempre que concurren el resto de criterios, caso del prestigio de la editorial”. Bien es verdad, que se limita esta posibilidad a una aportación.

En *Filosofía, Filología y Lingüística* también se penaliza la publicación de dos contribuciones en una misma monografía pues “no se considerarán como aportaciones diferentes capítulos de una obra con el mismo ISBN”, y se introduce una novedosa alusión a la filiación editorial de las aportaciones “la

reiterada publicación en los medios editoriales del ministerio, autonómicos o locales podrá reducir la ponderación final de la evaluación”.

Las declaraciones que formula la CNEAI sobre este tipo de aportaciones se encuentran en cuadro 4

Cuadro 4. Declaraciones CNEAI sobre libros y capítulos de libros

Ámbito de conocimiento	Declaración
Matemáticas y Física	
Química	En la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas
Biología Celular y Molecular	En la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas. No se aceptará más de una aportación de este tipo.
Ciencias Biomédicas	En la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas.
Ciencias de la Naturaleza	Los libros y capítulos de libros se considerarán como contribuciones extraordinarias. En su evaluación, si procede, incluyendo como tales las monografías de Flora, Fauna y Mycobiota, se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas. Para las series de cartografías temáticas se aplicarán criterios semejantes. No se aceptará más de una aportación de este tipo
Ingenierías Tecnológicas Mecánicas y de la Producción	Los libros y capítulos de libros en cuya evaluación se tendrá en cuenta su incuestionable carácter investigador; el número de citas, cuando sea posible; el prestigio internacional de la editorial; los editores; la colección en la que se publica la obra, y las reseñas en las revistas científicas especializadas. No se considerarán las recopilaciones de contribuciones realizadas en otros medios de difusión (revistas o congresos)
Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	Los libros y capítulos de libros en cuya evaluación se tendrá en cuenta su incuestionable carácter investigador; el número de citas, cuando sea posible; el prestigio internacional de la editorial; los editores; la colección en la que se publica la obra, y las reseñas en las revistas científicas especializadas. No se considerarán las recopilaciones de contribuciones realizadas en otros medios de difusión (revistas o congresos).
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	Se valorarán preferentemente (...) los libros y capítulos de libros, en cuya evaluación se tendrá en cuenta el número de citas recibidas; el prestigio de la editorial; los editores; la colección en la que se publica la obra; las reseñas en las revistas científicas especializadas, y las traducciones de la propia obra a otras lenguas. En todo caso, el contenido de las aportaciones publicadas en este formato deberá ser de investigación
Ciencias Económicas y Empresariales	Se valorarán preferentemente (...) los libros y capítulos de libros, si procede, en cuya evaluación se tendrá en cuenta el número de citas recibidas; el prestigio de la editorial; los editores; la colección en la que se publica la obra; las reseñas en las revistas científicas especializadas.

Derecho y Jurisprudencia	Los libros se considerarán según su calidad avalada por las citas, si las hubiera, y su inclusión en bibliografías independientes del autor y de su entorno. Deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada. Las aportaciones en forma de capítulo de libro deberán acompañarse de indicios de calidad relevantes referidos exclusivamente a la propia aportación y no así a la obra, al editor o coordinador o al resto de autores.
Historia, Geografía y Artes	En la evaluación de los libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta, como indicios de calidad, el número de citas recibidas; el prestigio de la editorial (a partir, por ejemplo, de ranking publicado en Scholarly Publishers Indicators o, en su caso, de otros indicadores similares); los editores; la colección en la que se publica la obra; las reseñas en las revistas científicas especializadas; las traducciones de la propia obra a otras lenguas, y su inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno (...) Se podrá valorar positivamente únicamente una aportación de libros o capítulos de libros publicados por editoriales institucionales (incluidas las de carácter universitario), o de aportaciones vinculadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación, siempre que concurren el resto de criterios, caso del prestigio de la editorial.
Filosofía, Filología y Lingüística	En la evaluación de los libros y capítulos de libros, se tendrán en cuenta el número de citas recibidas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, las traducciones a otras lenguas, y su inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno. Deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada. No serán consideradas como nuevas aportaciones las traducciones de la propia obra a otras lenguas. No considerarán como aportaciones diferentes capítulos de una obra con el mismo ISBN. La reiterada publicación en los medios editoriales del ministerio, autonómicos o locales podrá reducir la ponderación final de la evaluación. Con carácter orientativo podrán utilizarse los ránquines publicados en Scholarly Publishers Indicators.

3.3 Actas de Congresos

Las actas de congresos prácticamente han sido barridas de la nueva convocatoria. Ya sólo pueden ser consideradas, aunque con un valor menor, en *Ciencias de la Computación* y en *Filosofía, Filología y Lingüística*. Estos son los cambios introducidos en la nueva normativa:

En *Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica*, donde las actas de congresos tuvieron un papel central como medio de comunicación científica, se reformula completamente la redacción, reduciendo claramente su protagonismo. Si en años anteriores no se ponía un tope expreso al número de ponencias en actas de congreso a presentar, en este año no se permite más de tres ponencias a congresos entre las cinco aportaciones. Pero es que además, se minusvaloran al ser consideradas “de menor pero suficiente relevancia o de poca relevancia”. Esto significa igualarlas a las revistas de tercer y cuarto cuartil.

En *Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo* quedan específicamente excluidas las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas.

En *Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación* “no se toman en consideración las actas de congresos”

En Ciencias Biomédicas se especifica claramente que “no se considerarán como aportaciones ordinarias, las publicaciones correspondientes a comunicaciones a congresos”

Las declaraciones que formula la CNEAI sobre este tipo de aportaciones se encuentran en cuadro 4

Cuadro 4. Declaraciones CNEAI sobre actas de congreso

Ámbito de conocimiento	Declaración
Matemáticas y Física	
Química	
Biología Celular y Molecular	
Ciencias Biomédicas	Como norma general no se considerarán como aportaciones ordinarias ... las publicaciones correspondientes a comunicaciones a congresos
Ciencias de la Naturaleza	
Ingenierías Tecnológicas Mecánicas y de la Producción	No se considerarán las recopilaciones de contribuciones realizadas en otros medios de difusión (revistas o congresos)
Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	Entre las aportaciones, se valorarán preferentemente: (...) c) Los trabajos publicados en las actas de congresos, cuando estas actas sean vehículo de difusión del conocimiento comparable a las revistas incluidas en el JCR Science Edition. En este caso cada aportación podrá ser considerada como de menor pero suficiente relevancia o de poca relevancia a criterio del Comité (...) En todo caso, del conjunto de aportaciones, al menos dos no podrán ser publicaciones en actas de congresos.
Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	no se tomarán en consideración: d) Las actas de congresos (...) Quedan específicamente excluidas de este punto las comunicaciones a congresos publicadas en un libro de actas.
Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	
Ciencias Económicas y Empresariales	
Derecho y Jurisprudencia	
Historia, Geografía y Artes	En Historia no se descartan pues se señala que “Asimismo, se tendrán en cuenta estos criterios para la evaluación de las actas de congresos”. En Bellas Artes tampoco se desechan aunque “no se tomarán en consideración las actas de congresos, que no respondan a criterios de calidad equiparables a los exigidos para las revistas científicas”
Filosofía, Filología y Lingüística	No se descartan absolutamente, aunque se manifiesta que “no se tomarán en consideración (...)” las actas de congresos y los volúmenes de homenaje, que no respondan a criterios de calidad equiparables a los exigidos para las revistas científicas”

3.4 Patentes

En cuanto a las patentes se introducen varios cambios:

- En los campos 1 al 5, 7 y 8 hay una nueva redacción respecto a las patentes que antes eran trasladadas directamente para su valoración al campo 6 (Ingenierías...) o 0 (Transferencia de conocimiento) y ahora solo se exige un informe previo “del comité del Campo 6 o del Campo 0”, o en su caso, una solicitud genérica de asesoramiento.
- En los campos 1 al 4 se especifica “respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, que sólo se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2)”.
- En el caso del campo 3 (Biología Celular y Molecular) y del Subcampo 6.2 (Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica) se concreta claramente cómo serán valoradas. Así en el campo 3 “las patentes en explotación internacional o europea podrían valorarse de forma similar a una publicación de nivel alto. Si están en explotación nacional podrían valorarse como una publicación de nivel alto/medio”. En clara sintonía con esta declaración en el campo 6.2 “Las patentes internacionales se considerarán de relevancia mayor y las nacionales de menor pero suficiente relevancia”, haciéndolas equivalentes a las revistas de primer y segundo cuartil, en el primer caso, y a las de tercer cuartil en el segundo.

3.5 Creaciones artísticas

En Historia y Arte se limita el número de exposiciones colectivas a presentar en cada tramo, pues “no se considerarán más de 3 exposiciones”

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICIOS DE CALIDAD

Esta es, sin lugar a dudas, la sección que los investigadores esperan con más avidez, pues ahí se ubican los requisitos mínimos para obtener una evaluación positiva. Aunque como nos recuerda la CNEAI “dichos requisitos no tienen carácter reglado sino que dependen de la discrecionalidad técnica de los comités evaluadores”, es ahí donde se cifran las auténticas posibilidades de acceder al sexenio.

Pues bien, este año se han introducido muchas modificaciones, y sobre todo, se ha concretado que se entiende por vocablos que antes quedaban tan vagamente expresados como impacto alto, medio, significativo impacto, posición relevante, revista internacional de impacto. A partir de ahora, solo en tres campos de conocimiento permanece la incertidumbre de lo que se considera una revista de reconocida valía o de relevancia significativa.

Estamos hablando de los siguientes campos:

- En *Ciencias Económicas y Empresariales* se valorarán “los artículos publicados en revistas de relevancia significativa” ¿Qué se entiende por relevancia significativa?

- En *Derecho y Jurisprudencia* “se atenderá al medio de difusión empleado, aceptándose como indicio de calidad la publicación en revistas y editoriales de reconocido prestigio” ¿Cómo se mide el prestigio?

En el siguiente cuadro se señala la interpretación dada por cada comité al término impacto. Aquí es donde puede apreciarse la variedad de ópticas aplicadas por los distintos comités

Cuadro 5. Significado atribuido al vocablo impacto en términos de posiciones en los JCR en los distintos campos y disciplinas científicas

	Tipo de impacto	Posición
Física	Impacto alto Impacto medio	Primer Tercil Segundo tercil
Matemáticas	Impacto alto Impacto medio	Primer Tercil Segundo tercil
Química	Impacto alto	Primer cuartil
Biología Celular y Molecular	Muy alta calidad Impacto alto Impacto medio ¿?	Primer decil Primer cuartil Segundo cuartil Tercer y cuarto cuartil
Ciencias Biomédicas	¿?	Primer cuartil Segundo cuartil Tercer
Ciencias de la Naturaleza	Muy alta relevancia Relevancia alta	Primer decil Primer cuartil
Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción	Relevancia media pero suficiente	Segundo y Tercer cuartil
Ingenierías Comunicación, Computación y Electrónica	Nivel alto	Primer Tercil
Ingenierías Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	Mayor relevancia Menor pero suficiente relevancia Poca relevancia	Primer y segundo cuartil Tercer cuartil Cuarto cuartil
Sociología, Ciencia Política y de la Administración, Educación, Comunicación y Periodismo		
Psicología, Biblioteconomía y Documentación	Revista de impacto	Primer y segundo cuartil
Ciencias Económicas y Empresariales	posiciones relevantes revistas de relevancia significativa	?
Derecho		
Geografía	Mayor puntuación	Primer cuartil
Filosofía, Filología, Lingüística	Nivel medio	Presencia en bases de datos

Respecto a cuales son los requisitos mínimos para obtener el tramo, véase la siguiente tabla donde se resumen los referidos a revistas. El caso de Historia y Filosofía debe comentarse aparte

Cuadro 6. Requisitos mínimos para obtener la evaluación positiva

T1: Primer Tercil; T2: Segundo Tercil; Q1: Primer Cuartil; Q2: Segundo Cuartil; Q3: Tercer Cuartil; Q4: Cuarto Cuartil; D1: Primer Decil

	Fuente	Primera opción	Segunda opción	Tercera opción
Física	JCR Science Edition	4 T1	3 T1 y 2 T2	
Matemáticas	JCR Science Edition	3 T1	3 T1	Todas T1 o T2
Química	JCR Science Edition. revistas del campo de Química	5 Q1		
Biología Celular y Molecular	JCR Science Edition. Revistas del campo de Biología Celular y Molecular	5 Q1 JCR	5 Q2 JCR 3 autor primer firmante	3 D1 en un área de Biología Celular y Molecular
Ciencias Biomédicas	JCR Science Edition	2 Q1 y 3 Q2	3 Q1, 1 Q2, 1 Q3	4 Q1
Ciencias de la Naturaleza	JCR Science Edition	Todos Q2, Q3	3 D1	4 Q1
Ingenierías Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR Science Edition	4 T1		
Ingenierías Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Science Edition	2 Q1 o Q2, 1 Q3	1 Q1 o Q2, 3 Q3	5 Q3
Ingenierías Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo Perfil tecnológico	JCR Science & Social Science Edition y otras bases de datos	3		
Arquitectura. Perfil no tecnológico	JCR Science & Social Science Edition y otras bases de datos	2		
Sociología, Ciencia Política y de la Administración, Educación, Comunicación y Periodismo	JCR Science & Social Science, Scopus, Arts & Humanities Citations Index	2		
Psicología, Biblioteconomía y Documentación	JCR Science & Social Science	4 de los cuales 3 Q1 Q2		
Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Science & Social Science, Scopus,	5	2 JCR impacto significativo 3 otras revistas	
Derecho	Revistas reconocida valía			
Geografía	JCR Social Sciences Edition o Scopus	3		
Filosofía, Filología, Lingüística				

En donde se han introducido mayores cambios en los criterios es en Geografía, donde este año se especifican las bases de datos donde deben estar indizadas las revistas para ser consideradas de calidad y en Filosofía, Filología y Lingüística, donde se ha cambiado la redacción.

5.FUENTES Y HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

Bien es sabido que desde 1989, la CNEAI consideró a los JCR como los “índices internacionales que ordenan, por grado de difusión, las publicaciones de reconocido prestigio”. A lo largo de los años se fueron añadiendo, sobre todo, en las ciencias sociales y las humanidades las bases de datos internacionales y nacionales consideradas como referentes de calidad. Pues bien, este año se ha dado una vuelta de tuerca más y se ha especificado bastante.

Las novedades este año son las siguientes:

- En las áreas de científicas (Campos 1 al 6) se hace referencia explícita de la edición de los JCR que actuará de referencia: normalmente el JCR Science Edition, pero en los campos 1 al 5 se ha llegado a puntualizar que los artículos deben publicarse en las las categorías temáticas propias de cada campo.
- En *Ciencias Económicas y Empresariales, Geografía y Ciencias Sociales* Scopus se ha equiparado al nivel de los JCR, distinguiéndose claramente del resto de bases de datos que pueden emplearse y cuyo valor dependerá del juicio del comité.
- En *Filología, Filología y Lingüística*, se ha producido una auténtica involución y un cambio significativo de la redacción. Si en 2013 se hablaba de los JCR Social Science y el Arts & Humanities Citation Index y ERIH, como fuentes preferentes, este año han pasado a un lugar algo más secundario. Se ha introducido una sentencia sumamente ambigua y que augura efectos más que perversos. Así se manifiesta que “para la consideración de la calidad de las revistas en donde los artículos se publican se tendrá en cuenta su clasificación en bases de datos de referencia del área específica en que estén recogidas, que deberá ser al menos de nivel medio. Para ello se considerará la información ofrecida en Ulrichsweb, CAPES, en el «European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus)» de la ESF, MIAR, in~RECH, RESH, DICE, CARHUS+, etc.” Remitir sin más a fuentes de tan diversa naturaleza y finalidad sin indicar claramente qué condiciones deben reunir, producirá confusión y caos. ¿Qué tiene que ver un directorio internacional de publicaciones periódicas (ULRICH`S) con una clasificación de revistas según expertos (CAPES o ERIH), un índice de impacto de revistas (IN-RECH), con clasificaciones multicriterio con gran peso de las practicas editoriales (RESH, DICE)... Signo de la indefinición es el “etc...” con que se concluye.
- Aparición de nuevas bases de datos: CIRC en Ciencias Sociales, CAPES, IN-RECH, MIAR, RESH, CARHUS+ en *Filosofía, Filología y Lingüística*
- *Consolidación de SPI (Scholarly Publisher Indicators) como referente en la evaluación de la calidad de las editoriales. Este año es incorporado en Geografía y en Filosofía, Filología y Lingüística donde se dice literalmente que “podrán utilizarse los ránquines publicados en Scholarly Publishers Indicators”*

6. MISCELÁNEA

Por último, quisiera aludir a algunas perlas que evidencian los efectos que van teniendo los rankings y las citas en nuestro tejido científico.

Resulta sumamente llamativo como en el campo 7 (*Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación*), se haga una clara advertencia respecto a las autocitas. Así se señala que “cuando el trabajo muestre un nivel alto de autocitas, se considerará únicamente el impacto externo como indicador de la repercusión de la aportación”.

De otra parte, en *Geografía* se pone el acento en que “la puntuación tendrá en cuenta el cuartil en el que se sitúa la publicación (tanto en el caso de revistas como de editoriales de libros), que se trate de publicaciones o editoriales nacionales o extranjeras, y el idioma de la aportación”, trasladando los escalafones a todos los ámbitos editoriales

En *Arte*, se ponen condiciones muy concretar a cómo medir la relevancia del comisariado de una exposición pues se indica que “se valorarán la relevancia de los artistas del proyecto, la relevancia del espacio expositivo, la itinerancia, la repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales y los textos redactados para catálogo deben aportar novedades relevantes de investigación”.

En definitiva, como habréis podido apreciar este año la convocatoria no se limita a efectuar meros retoques estéticos.